

Responsabilidad social y regulación de las empresas

¿Cómo regular las actividades de las empresas multinacionales con el fin de minimizar las prácticas abusivas y mejorar su historial en los ámbitos social, ambiental y de derechos humanos en los países en desarrollo?

En décadas recientes se ha producido un profuso flujo de ideas y políticas sobre la regulación de las empresas. Mientras el discurso neoliberal de los 80 enfatizaba la desregulación y los derechos de las empresas, la corriente sobre responsabilidad social de las empresas (RSE) de la década de 1990 enfatizaba la autorregulación corporativa y las iniciativas voluntarias por medio de, por ejemplo, los códigos de conducta, el mejoramiento de la salud y seguridad ocupacional, los sistemas de gestión ambiental, informes sociales y ambientales, el apoyo a proyectos comunitarios y la filantropía. A medida que se han hecho palpables los límites de la autorregulación y la capacidad o la disposición normativa de los gobiernos de los países en desarrollo, los organismos internacionales y los sindicatos continúan deteriorándose, han surgido enfoques alternativos de regulación. Estos nuevos enfoques se han centrado en la co-regulación, en virtud de la cual los diversos intereses de gobiernos, organismos multilaterales, la sociedad civil y las empresas se combinan en asociaciones público-privadas (PPP, por sus siglas en inglés) e iniciativas de múltiples partes interesadas para laborar en las áreas de establecimiento de normas, presentación de informes, vigilancia, auditoría y certificación. En fechas más recientes ha habido un incremento de los llamados a la rendición de cuentas de las empresas y un renovado interés en la regulación internacional de las empresas multinacionales (EM). Desde la perspectiva del desarrollo y el buen gobierno, ¿cuán efectivos resultan estos diferentes enfoques?

Investigación de UNRISD sobre la responsabilidad social de las empresas

El trabajo de UNRISD sobre las compañías multinacionales y la responsabilidad social de las empresas comenzó a mediados de los años 90 en el contexto de una investigación más amplia sobre los efectos sociales de la mundialización. A finales de esa década, el Instituto examinó si los reclamos de las empresas sobre el “reverdecimiento” de las actividades comerciales en los países en desarrollo tenían asidero en la realidad, por lo que procedió a analizar los tipos de presiones e incentivos que estaban llevando a algunas compañías a cambiar sus políticas ambientales. En 2000, UNRISD dio inicio a una investigación de tres años sobre el potencial y las limitaciones de las iniciativas voluntarias para mejorar el desempeño social y ambiental de las empresas. Con este proyecto se realizaron investigaciones en Brasil, la India, México, el Perú, las Filipinas y Sudáfrica. En el transcurso de 2003 se condujeron estudios sobre las asociaciones entre las Naciones Unidas y las empresas, la definición de normas a cargo de múltiples partes interesadas, esquemas de vigilancia y certificación, el movimiento de rendición de cuentas de las empresas y la regulación internacional de las empresas multinacionales.

Resultados de la investigación

Códigos de conducta de las empresas

Los códigos de conducta, concebidos unilateralmente por las compañías o asociaciones empresariales e industriales, han constituido una de las principales formas de autorregulación de las empresas. Estos códigos se concentran en gran medida en sectores en los cuales la reputación de la marca y la orientación exportadora son factores de importancia. Los códigos que se ocupan de las cuestiones laborales se encuentran con mayor frecuencia en los sectores de la confección, el calzado, los artículos deportivos, los juguetes y las ventas al detalle; los códigos que tratan las cuestiones ambientales probablemente prevalezcan en las áreas de los productos químicos, la silvicultura, el petróleo y la minería. Los códigos de las compañías y asociaciones empresariales tienen por lo general un alcance limitado, al enfatizar las condiciones laborales en empresas fundamentales y las inquietudes sobre el desarrollo que mantienen un perfil destacado en los países industrializados más ricos, como las fábricas de explotación obrera, la deforestación y la contaminación ambiental. Cuestiones como los derechos laborales, los derechos y las responsabilidades de los proveedores y los trabajadores a domicilio y la vigilancia independiente de las empresas multinacionales son aspectos que generalmente reciben menos atención.

No obstante sus limitaciones, los códigos pueden generar, y han generado, beneficios para diversas partes interesadas y ampliado el concepto de la responsabilidad de las empresas en cuanto a la gestión ambiental, las condiciones laborales y las relaciones entre las empresas y las comunidades. Debido a estos códigos, las empresas multinacionales aceptan, cada vez en mayor medida, la noción de “responsabilidad ampliada” para abarcar las actividades de sus filiales y algunos proveedores. Al concentrar su atención en la forma como se fabrican los productos (en lugar de en lo que se produce), los códigos pueden incitar el interés y la movilización de los consumidores más allá de las cuestiones relativas a los precios y la calidad para llegar a las implicaciones sociales y ambientales de sus preferencias y decisiones. Sin embargo, se corre el riesgo de que los códigos se interpreten como algo más de lo que realmente son y se les utilice para contrarrestar las críticas, reducir las demandas de regulación externa y socavar la posición de los sindicatos.

Iniciativas de múltiples partes interesadas

Las limitaciones de los códigos de conducta de las empresas y de la autorregulación han sido abordadas en los últimos años por medio de lo que con frecuencia recibe el nombre de iniciativas de múltiples partes interesadas; tales iniciativas implican el establecimiento de normas y la promoción del diálogo, la presentación de informes, la vigilancia, las auditorías y la certificación, todo ello en relación con cuestiones sociales, ambientales y de derechos humanos.

Existen marcadas diferencias en la forma en que estas iniciativas buscan mejorar las políticas y el desempeño social y ambiental de las empresas, y todas tienen sus ventajas y desventajas.

jas. Algunas enfatizan la certificación y la vigilancia de las políticas y sistemas de gestión; otras se ocupan no sólo del “proceso”, sino además de la certificación del desempeño y las repercusiones reales; otras se concentran en la presentación voluntaria de informes y las “prácticas óptimas”. Algunas de estas iniciativas han formulado procedimientos de reclamación para tratar casos específicos de prácticas abusivas.

Muchas iniciativas de múltiples partes interesadas adoptan la estructura orgánica de organizaciones no gubernamentales (ONG), si bien las organizaciones industriales, sindicales y multilaterales también han asumido la vanguardia en algunos casos. Estas iniciativas han tenido cierto éxito en la resolución de algunas deficiencias relacionadas con la autorregulación de las empresas. Mención especial ameritan sus esfuerzos por imponer cierto grado de coherencia en la confusa proliferación de códigos empresariales, así como la atención que han prestado a los temas de los derechos laborales, la vigilancia independiente, las responsabilidades de los proveedores en las cadenas de valor de las multinacionales y el derecho internacional en los ámbitos laboral, ambiental y de derechos humanos. Por su propia naturaleza, las iniciativas de múltiples partes interesadas incorporan a los procesos de toma de decisiones una gama más amplia de actores, por lo que pueden tener implicaciones positivas para la gobernabilidad democrática a nivel mundial. Sin embargo, existen importantes diferencias en cuanto al grado en que las distintas iniciativas integran a los sindicatos y las organizaciones locales de vigilancia y verificación de los países en desarrollo y, en términos más generales, a los distintos actores del Sur. También se han suscitado preguntas en cuanto a la rendición de cuentas, la legitimidad y la credibilidad de algunas iniciativas de múltiples partes interesadas y las ONG que ocupan una posición dominante en estos nuevos sistemas de regulación de las empresas, interrogantes que tienen que ver, entre otros aspectos, con la forma en que estas entidades representan los intereses de los trabajadores y su estrecha relación con las empresas que se proponen regular.

Ejemplos de iniciativas de múltiples partes interesadas

- Esquemas de certificación: ISO 14001, SA8000, Consejo de Administración de Bosques, Consejo de Administración Marina
- Iniciativas contra las fábricas de explotación obrera: la Asociación de Justicia Laboral (FLA, por sus siglas en inglés), el Consorcio para los Derechos de los Trabajadores, la Campaña Ropa Limpia, la Alianza Global para Trabajadores y Comunidades, el Programa Mundial de Responsabilidad en la Producción Indumentaria
- Pacto Mundial de las Naciones Unidas: Alienta a las compañías a adherir a los nueve principios derivados del derecho internacional en los ámbitos laboral, ambiental y de derechos humanos
- Iniciativa de Información Global (GRI, por sus siglas en inglés), la Iniciativa para el Comercio Ético (ETI, por sus siglas en inglés) y la serie de normas AA1000, que se proponen mejorar ciertos aspectos de los sistemas de gestión, vigilancia y presentación de informes, así como aprender a través de la participación de las partes interesadas
- Acuerdos marco mundiales entre las compañías multinacionales y las organizaciones laborales internacionales

La gran mayoría de las iniciativas de múltiples partes interesadas han pasado sus primeros años absorbiendo en la culminación de complicadas fases experimentales o etapas piloto que han implicado un número relativamente pequeño de empresas. Esta experiencia ha arrojado importantes lecciones y facilitado una adaptación constructiva, pero al mismo tiempo ha sembrado serias dudas sobre hasta qué punto pueden ampliarse eficazmente estas iniciativas para llevarlas más allá de una pequeña proporción de empresas multinacionales y otras grandes compañías del mundo. El costo y la complejidad de muchos de los procedimientos de las iniciativas de múltiples partes interesadas, la mera dimensión de las operaciones de las empresas multinacionales y las limitadas capacidades de muchas de las ONG y otras organizaciones involucradas atentan tanto contra la calidad como contra el alcance del esfuerzo. Además, la gran mayoría de las empresas permanecen bastante inmunes a las presiones e incentivos que impulsan la responsabilidad social de las empresas y que podrían alentarlas a participar en las iniciativas de múltiples partes interesadas.

Empresas multinacionales, certificación y presentación de informes: Participación en determinadas iniciativas de múltiples partes interesadas

HASTA 2002: TOTAL EM = 64,000; TOTAL FILIALES = 870,000

Iniciativa de múltiples partes interesadas	Entidades ^a	Hasta
Certificación ISO 14001	49,462	12/2002
Certificación SA8000	353	02/2004
Iniciativa de Información Global (GRI)		
- de conformidad con las directrices de GRI ^b	18	12/2003
- aplicando las directrices de GRI	366	12/2003
Pacto Mundial de las Naciones Unidas	1,184 ^c	12/2003
Asociación de Justicia Laboral (FLA)		
- compañías participantes ^b	12	12/2003
- compañías afiliadas (licenciarios)	1,266	12/2003
Iniciativa para el Comercio Ético (ETI)	34 ^d	12/2003

Fuentes: UNCTAD, *Informe sobre Las Inversiones en el Mundo 2003*; sitios web de ISO, SAI, GRI, Pacto Mundial, FLA y ETI. ^a Según la iniciativa de que se trate, éstas podrían incluir a compañías multinacionales, pequeñas y medianas empresas, fábricas u otros establecimientos. ^b Esta categoría implica un mayor nivel de compromiso con las normas y pautas de la iniciativa. ^c La gran mayoría de estas compañías son empresas de países en desarrollo. ^d Incluye la Asociación de Aprovisionamiento de Té (Tea Sourcing Partnership), constituida por 12 compañías.

Parecería que existe una discordancia entre la calidad y la cobertura. Algunas iniciativas de múltiples partes interesadas, como la Campaña Ropa Limpia y el Consorcio para los Derechos de los Trabajadores, emplean métodos integrales de vigilancia y verificación, pero se ocupan de apenas un puñado de empresas. Por el contrario, ciertos esquemas de verificación, como las normas ISO 14001 y SA8000, se han ampliado con considerable rapidez, pero dependen en gran medida de grandes firmas de contabilidad y auditoría cuyos métodos han sido cuestionados, los costos tienden a ser altos (sobre todo para las pequeñas empresas) y les resulta difícil evaluar adecuadamente las condiciones en el lugar de trabajo, las relaciones en el trabajo, entre los géneros y entre las comunidades, así como los impactos ambientales.

Asociaciones público-privadas y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas

Las asociaciones público-privadas también reúnen a una gran variedad de partes interesadas y abarcan una serie de arreglos en los cuales las compañías aúnan sus recursos con los de organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y de la sociedad civil para atender tareas y metas de desarrollo específicas. Un subgrupo de estas asociaciones público-privadas que ha proliferado en los últimos años ha reunido al sector empresarial y las Naciones Unidas, a través de mecanismos como el Pacto Mundial y la Alianza Mundial en Pro de la Salud. La velocidad con la cual diversos organismos de las Naciones Unidas y las empresas multinacionales han acogido el enfoque de las asociaciones se entiende con frecuencia como una señal positiva de que las empresas multinacionales no sólo están canalizando más recursos hacia el desarrollo social y sostenible, sino que además el civismo empresarial, con su énfasis en los valores comunes, está progresando.

No obstante, la falta de atención a los criterios y procedimientos de selección y evaluación de los socios empresariales, así como a los mecanismos de vigilancia y cumplimiento, obstaculiza la proliferación rápida de las asociaciones público-privadas. Las asociaciones brindan la oportunidad de mejorar la imagen de la empresa e incidir sobre las políticas en razón del acceso privilegiado a los gobiernos de los países en desarrollo y a las organizaciones multilaterales. Muchas de esas asociaciones constituyen además un vehículo de penetración de mercados, acceso preferencial a los mercados de los países en desarrollo y otros medios de aumentar la ventaja competitiva de las compañías multinacionales.

Generalmente, el enfoque de las asociaciones no tiene presente algunas incongruencias básicas entre los intereses de política de los países en desarrollo y aquellos de las compañías multinacionales. Ello resulta más obvio en el contexto del régimen de la política macroeconómica mundial, que se centra en la liberalización del comercio y la inversión y que crea un entorno propicio para las multinacionales, pero que con frecuencia limita las opciones de desarrollo y los ingresos fiscales de los gobiernos de los países en desarrollo. Las compañías multinacionales y los poderosos grupos de presión de los intereses comerciales apoyan activamente este régimen y se oponen a los tipos de reforma de políticas que proponen muchos académicos, activistas y encargados de formular políticas. Las asociaciones entre el sector empresarial y las Naciones Unidas brindan a las empresas multinacionales la oportunidad de promover sus propios intereses de política en el seno de la Organización, mientras que el propósito público de ésta puede verse socavado si el organismo comienza a promover las políticas a que aspiran las empresas pero que distan de contar con una aprobación universal.

Rendición de cuentas y regulación internacional de las empresas

Las inquietudes relativas a los límites de la responsabilidad social de las empresas y las iniciativas voluntarias han hecho que resurjan los llamados a favor de la rendición de cuentas de las empresas y la regulación internacional de las empresas multinacionales. Desde los años 80, la regulación internacional de las empresas se ha caracterizado por dos desequilibrios principales: en primer lugar, la cooperación multilateral ha fortalecido los derechos de propiedad empresarial en el ámbito mundial; en marcado contraste con lo anterior, la regulación de las obligaciones sociales se ha efectuado fundamentalmente a nivel nacional o por medio de formas relativamente débiles de iniciativas voluntarias a nivel internacional. En segundo lugar, si bien existen reglas entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en materia de inversión, tributación y política de competencia, estos sistemas de regulación no se han extendido hacia los países en desarrollo de una forma que apoye el desarrollo de éstos.

Este nuevo movimiento a favor de la rendición de cuentas de las empresas incluye propuestas para establecer mecanismos institucionales que obliguen a las compañías a rendir cuentas, en lugar de simplemente instar a las empresas a mejorar sus normas e informar voluntariamente. Las iniciativas de rendición de cuentas promueven los procedimientos sobre reclamaciones, la vigilancia independiente, el cumplimiento de las disposiciones de derecho nacional e internacional y otras normas convenidas, así como la presentación obligatoria de informes y la compensación por casos de prácticas abusivas.

Ejemplos de instrumentos, propuestas y campañas de rendición de cuentas de las empresas

- Las “Normas sobre las Responsabilidades de las Empresas Transnacionales y Otras Empresas Comerciales con respecto a los Derechos Humanos” de las Naciones Unidas (redactadas en 2003)
- Líneas Directrices de la OCDE para las Empresas Multinacionales (revisadas en 2000)
- Convenio de Aarhus—informe ambiental obligatorio (aprobado en 2003)
- Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco (aprobado en 2003)
- La Ley de Reclamación de Estados Unidos por Agravios contra Extranjeros y los “litigios transnacionales” (reactivada en los años 90)
- Convenio u organización sobre control y responsabilidad de las empresas (propuestos en 2002)
- Código de Conducta de la Unión Europea (resolución adoptada en 2002)
- Campaña “Publica lo que Pagas” (iniciada en 2002)
- Campaña internacional “El Derecho a Saber” (iniciada en 2003)
- Red para la Justicia de Tasación Global (constituida en 2003)

Procedimientos de reclamación

Los procedimientos de reclamación pueden adoptar numerosas formas institucionales que implicarían, por ejemplo, procesos judiciales y parlamentarios, negociación colectiva y acuerdos marco mundiales entre las compañías multinacionales y las organizaciones laborales internacionales y ONG de vigilancia encargadas de “nombrar y avergonzar” a las compañías implicadas en actividades y prácticas específicas. En los últimos años se ha producido una diversificación de los procedimientos de reclamación, con el surgimiento de los “litigios transnacionales”, o procesos de enjuiciamiento de compañías multinacionales por conducta indebida en el exterior, el activismo de los accionistas, los boicots de los consumidores y las iniciativas de los ombudsmen. Algunas iniciativas de múltiples partes interesadas han elaborado disposiciones relativas a los procedimientos de reclamación. Y algunas organizaciones multilaterales, como el Banco Mundial, la Organización Internacional del Trabajo y la OCDE, así como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, también cuentan con este tipo de procedimientos. Pero en la práctica, se trata de mecanismos generalmente débiles. Con las “Normas sobre las Responsabilidades de las Empresas Transnacionales y Otras Empresas Comerciales con respecto a los Derechos Humanos”, redactadas recientemente, se ha dado inicio a un intento por elaborar normas y procedimientos de reclamación en el contexto de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Esta corriente en pro de la rendición de cuentas de las empresas ha destacado ciertos aspectos que han tenido poca o ninguna figuración en la agenda principal sobre la responsabilidad social de las empresas y que, no obstante, son fundamentales para el papel de las compañías multinacionales en la gobernabilidad y el desarrollo: el poder empresarial, las prácticas fiscales, financieras y de precios nocivas y las presiones de las corporaciones a favor de políticas macroeconómicas que pueden tener repercusiones negativas para el desarrollo.

La agenda de la rendición de cuentas de las empresas enfatiza la necesidad de reformular los enfoques voluntario y jurídico. Busca restablecer la autoridad de los Estados y las instituciones intergubernamentales sobre las empresas; consolidar las estructuras de gobernabilidad involucrando organizaciones de la sociedad civil e implementando la co-regulación; y fortalecer la democracia en el lugar de trabajo a través de las organizaciones de trabajadores, el reconocimiento y el respeto de los derechos laborales y nuevas formas de propiedad “participativa”.

Si las propuestas sobre rendición de cuentas de las empresas constituyen un desafío para los intereses empresariales, probablemente enfrenten la oposición de algunos grupos comerciales, líderes políticos y encargados de formular políticas. El éxito de las propuestas requerirá, pues, del respaldo de una coalición de fuerzas bastante poderosa. Se tienen ciertos indicios de que tal coalición podría estar tomando forma, dado que ciertas propuestas han recibido el respaldo de determinadas personalidades y organizaciones vinculadas con intereses empresariales, organizaciones y redes de la sociedad civil, organizaciones gubernamentales y multilaterales, así como la opinión académica.

Sin embargo, la consolidación de una coalición semejante debe superar varias tensiones y limitaciones: una participación relativamente limitada de grupos de las regiones en desarrollo en las redes y campañas pertinentes, tensiones existentes entre las ONG y los sindicatos, una rendición de cuentas y una legitimidad limitadas de algunas ONG y otras organizaciones que están definiendo las iniciativas de múltiples partes interesadas y la política pública, y el peligro de que la participación de los intereses comerciales en cualquier iniciativa o coalición sobre rendición de cuentas de las empresas pudiera desembocar en una excesiva dilución de las propuestas o en una cooptación.

Implicaciones de política

- Los códigos de conducta deben entenderse más como un área de controversia política que como una solución a los problemas que crea

la mundialización de la economía. Se requiere contar con estrategias que permitan asegurar que los códigos de conducta sirvan de complemento a la legislación pública y brinden un espacio para que los trabajadores se organicen. Son mayores las probabilidades de lograr esto si dichos códigos pasan a ser un componente de iniciativas de múltiples partes interesadas, en lugar de constituir el producto de una acción unilateral de las empresas o asociaciones comerciales.

- Es imperioso definir en qué constituiría un régimen regulatorio internacional deseable desde la perspectiva de los países en desarrollo. Las iniciativas de múltiples partes interesadas y las propuestas en favor de la regulación internacional de las compañías multinacionales deben mostrar mayor sensibilidad ante las prioridades, inquietudes y realidades de los diversos actores de los países en desarrollo. La estructura de gobierno y de los miembros de las iniciativas de múltiples partes interesadas y las campañas y redes internacionales deben dar cabida a dichos intereses.
- Debido a las dificultades que existen para mejorar tanto los códigos de conducta y la presentación voluntaria de informes, como los sistemas de vigilancia y certificación, es necesario prestar mayor atención a los procedimientos de reclamaciones a fin de detectar, dar a conocer, enjuiciar o responder de distintas otras formas a infracciones específicas de las normas convenidas. Ello implicaría la participación de las iniciativas de múltiples partes interesadas que laboran en el desarrollo de tales procedimientos; también habría que fortalecer una serie de organizaciones e instituciones, entre las que cabría mencionar, a manera de ejemplo, el estado de derecho, los procesos judiciales, las unidades de inspección pública, las ONG que protegen los derechos del consumidor, los medios de comunicación dedicados a la investigación, los sindicatos, los comités parlamentarios de supervisión, los mecanismos de ombudsman y el activismo de los consumidores y accionistas.
- El Pacto Mundial de las Naciones Unidas debería dedicar una mayor porción de sus recursos y energías a impulsar los esfuerzos de los países en desarrollo por mejorar las normas laborales, ambientales y de derechos humanos con el fin de que tales esfuerzos avancen al compás de sus esfuerzos y prioridades de desarrollo nacional. Debe prestarse mayor atención a las cuestiones de la evasión de impuestos empresariales, la fijación de precios de transferencia y la presión de las corporaciones en favor de políticas económicas que chocan con los intereses de desarrollo de los países de bajos ingresos.
- Las Naciones Unidas debe fortalecer los mecanismos de selección y evaluación de las compañías con las cuales concluye acuerdos de asociación, así como los mecanismos para dar seguimiento y evaluar dichas relaciones y para poner fin a la colaboración con los que infringen las normas acordadas internacionalmente, y con los llamados “free-riders”, quienes solamente aprovechan los beneficios pero nada aportan a cambio en la asociación.
- Es necesario revisar la noción de la “asociación” entre las Naciones Unidas y las empresas. Los países en desarrollo deben contar con una mayor libertad para seleccionar tanto el nivel como el tipo de inversión extranjera directa que sea congruente con su situación

ciones público-privadas *para el desarrollo* promoverían la inversión empresarial, así como las políticas y prácticas filantrópicas, fiscales, de precios y de presión que sean compatibles con las estrategias y los marcos de política de los países en desarrollo.

- Las Naciones Unidas debe contrarrestar la realidad o la percepción de que mantiene una posición blandengue ante la regulación pública de las compañías multinacionales y de que hace caso omiso de los conflictos de interés y la aplicación de un doble rasero de parte de algunas empresas. Deben explorarse distintas maneras de integrar las modalidades voluntarias y jurídicas de la regulación, fortalecer los procedimientos de vigilancia y ejecución relacionados con las normas pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo y los derechos humanos internacionales, promover los procedimientos de reclamación y esforzarse aún más por fomentar no sólo el aprendizaje de las prácticas óptimas sino también la conducción de un análisis crítico de las repercusiones de las actividades empresariales sobre el desarrollo.
- Debido a que las empresas enfrentan serias limitaciones para lograr sus metas y políticas en razón de sus responsabilidades ante el mercado financiero, y dado que muchos de los problemas vinculados a la responsabilidad social de las empresas son el resultado de patrones de propiedad que concentran la riqueza y abusan de los derechos de propiedad de quienes se encuentran en una posición de relativa impotencia, la agenda de la responsabilidad de las empresas debe prestar mayor atención al papel de la industria de servicios financieros y las cuestiones de regímenes de propiedad.
- Una regulación efectiva de las empresas tendrá lugar únicamente cuando cuente con el respaldo de una coalición de intereses influyente. Los gobiernos y las organizaciones multilaterales deben, por lo tanto, apoyar los esfuerzos de las organizaciones de la sociedad civil, las redes y movimientos que ejercen presión sobre las compañías para que actúen con responsabilidad, e igualmente deberían facilitar la participación de los distintos actores de los países en desarrollo en las iniciativas mundiales.

Fuentes de UNRISD

- Bendell, Jem. En prensa. *Barricades and Boardrooms: A Contemporary History of the Corporate Accountability Movement*. Programa sobre Tecnología, empresa y sociedad. UNRISD, Ginebra.
- FitzGerald, E.V.K. 2000. *Regulating Large International Firms*. Programa sobre Tecnología, empresa y sociedad. Documento Núm. 5. UNRISD, Ginebra.
- Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social (UNRISD). 1995. *Estados de desorden: los efectos sociales de la globalización*. UNRISD, Ginebra.
- Jenkins, Rhys. 2001. *Corporate Codes of Conduct: Self-Regulation in a Global Economy*. Programa sobre Tecnología, empresa y sociedad. Documento Núm. 2. UNRISD, Ginebra.
- Utting, Peter. 2002. “Regulating business via multistakeholder initiatives”, en NGLS/ UNRISD (comps.), *Voluntary Approaches to Corporate Responsibility: Readings and a Resource Guide*, Development Dossier. NGLS, Ginebra.
- Utting, Peter (comp.). 2002. *The Greening of Business in Developing Countries: Rhetoric, Reality and Prospects*. UNRISD y Zed Books, Londres.

预览已结束，完整报告链接和二维码如下：

https://www.yunbaogao.cn/report/index/report?reportId=5_21331

